

María La Baja-Bolívar, agosto de 2026

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios profesionales Especializados

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA- María La Baja-Bolívar.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales pueden celebrarse cuando no exista personal de planta disponible para ejecutar las actividades requeridas y correspondan a servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal. En la Secretaría de hacienda se requieren actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, motivo por el cual se hace necesario acudir a la contratación por la causal directa de contrato de prestación de servicios profesionales.
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	Un (1) Profesional en Contaduría Pública con experiencia profesional, no inferior a un (1) año.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE HACIENDA de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente,

IVAN DE REAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
SOLICITANTE